



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/17/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 007852020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 22 de enero de 2020, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Adriana Díaz Negrete**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **007852020**.

II.- Que con fecha 5 de febrero de 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CT/DAI/29-A/2020, al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor de este Municipio de Chihuahua.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Solicito la totalidad de cheques y transferencias electrónicas que se emitieron y/o realizaron derivado de la cuenta 17110 de la cuenta pública referente a bonos especiales. Esta información la pido con nombres de las personas receptoras de dichos recursos, así como las cantidades. Solicito esta información de los años 2018 y 2019.

A lo cual Oficialía Mayor, manifiesta lo siguiente:

DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICIO: 126/CCPA-OM-2020

ASUNTO: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la Solicitud de Información con folio número **7852020**, me permito hacer la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua toda vez que dada la naturaleza de la información, el periodo que se solicitó y la manera en que debe ordenarse la misma, es necesario que el área a la que corresponde emitir respuesta, realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere.

Es por esto que debe de tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/17/2020

poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de ante mano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
MATRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Oficialía Mayor, pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **007852020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Adriana Díaz Negrete.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/17/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 5 de febrero de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por mayoría unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ

PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 3 DE 3 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020 CON NÚMERO CT-AA/17/2020.